



Ref.: Proceso ejecutivo No. 506804089001-2016-00086-00. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra demandado: HUGO NICOLAS MORA CRUZ.

San Carlos de Guaroa, Meta, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que feneció el término concedido sin que la parte actora se haya manifestado respecto al certificado de defunción allegado al Despacho, se ordena a la Secretaría, oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que remita con destino a esta Sede Judicial, el registro civil de defunción del ciudadano Hugo Nicolas Mora, identificado con la C.C. No. 19.103.096.

Por Secretaría, ingrese el expediente al Despacho una vez sea arrimada la respuesta de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA  
Juez

A.F.C.P.